



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO – LA GUAJIRA. Hatonuevo, Enero trece (13) del dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
DEMANDADO: LILISETH CARDONA ORTIZ Y OTRO
RADICADO: 44-378-40-89-001-2011-00191-00

Encontrándose incluido el emplazamiento en el registro nacional de emplazados y surtido el trámite que dispone el artículo 108 del C.G.P., procede el despacho a designar como **CURADOR AD-LITEM** al doctor **NEFER ANGEL ARMENTA DITTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.065.591.864 expedida en Valledupar – Cesar; abogado titulado e inscrito con la tarjeta profesional No 222.691 del C.S.J, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado; el cual se puede contactar vía correo electrónico neferangel01@hotmail.com y al celular 3003318051, con el fin de que represente los intereses del demandado **GABRIEL ANGEL GAVIRIA MARIN**.

Se advierte que este cargo es de aceptación inmediata y obligatoria por estar en la lista oficial del Consejo Superior de la Judicatura, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente; en consecuencia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47 a 49 del C.G.P., el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE HATONUEVO**,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como **CURADOR AD-LITEM** en el proceso de referencia al doctor **NEFER ANGEL ARMENTA DITTA**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.065.591.864 expedida en Valledupar – Cesar; y portador de la tarjeta profesional No 222.691 del C.S.J, con el fin de que represente los intereses de la parte demandada.

SEGUNDO: comuníquese por el medio más expedito el presente nombramiento al doctor **NEFER ANGEL ARMENTA DITTA**, con el fin que proceda a la aceptación del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art. 28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ